

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0889-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de febrero de 2026

VISTOS, el Memorando N° 000097-2026-UNHEVAL-CU, así como el expediente que lo acompaña;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y que se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes; disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL);

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1051-2021-UNHEVAL, de fecha 15.DIC.2021, se autorizó, con efectividad a partir del 02.SET.2021 al 01.SET.2026, al Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT, RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, a suscribir los convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, que permitan el cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3254-2023-UNHEVAL, de fecha 02 de octubre de 2023, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0530-2023-UNHEVAL, de fecha 01.AGO.2023, que aprobó el Reglamento para la Suscripción y Ejecución de Convenios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que regula los procedimientos, requisitos y competencias de las unidades académicas y administrativas de la UNHEVAL en la suscripción y ejecución de los convenios marco y/o específicos propuestos por las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, mediante el Oficio N° D000019-2025-MIDIS/PNPAIS-UAGS, del 16 de diciembre de 2025, la ejecutiva de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS propone la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – UNHEVAL Y EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS", con el fin de desarrollar acciones coordinadas orientadas a fortalecer el servicio educativo en la población rural dentro del ámbito de influencia de las plataformas de servicios-Tambos del Programa Nacional PAIS;

Que, en atención a dicha propuesta, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, mediante el Oficio N° 000487-2025-UNHEVAL-DRSU, del 22 de diciembre de 2025, emite opinión favorable para la suscripción del mencionado convenio, en beneficio de la población y del fortalecimiento de las acciones conjuntas, precisando que dicho convenio tiene como objetivo facilitar a la UNHEVAL el uso de las instalaciones de las Plataformas de Servicios Fijas-Tambos del Programa Nacional PAIS, a fin de desarrollar actividades académicas, de investigación y de extensión universitaria, en concordancia con los fines institucionales de ambas entidades, las mismas que se ejecutarán garantizando el estricto cumplimiento de la normativa interna vigente relacionada con el uso, administración y gestión de las mencionadas plataformas; asimismo, que la UNHEVAL se compromete a brindar reportes de resultados, así como a realizar la recopilación de información y registro de los servicios brindados, conforme a los requerimientos institucionales de la UNHEVAL y en concordancia con los lineamientos establecidos por el Programa, como parte del proceso de implementación y seguimiento de las actividades programadas en el marco del convenio;

Que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con el Oficio N° 000654-2025-UNHEVAL-OCRI, del 24 de diciembre de 2025, solicita la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – UNHEVAL Y EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS";

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000050-2026-UNHEVAL-OAJ, del 13 de enero de 2026, y el Informe N° 000017-2026-UNHEVAL-OAJ, del 12 de enero de 2026, emite



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

opinión legal favorable para que el Consejo Universitario apruebe, en mérito al artículo 10° Reglamento para la Suscripción y Ejecución de Convenios de la UNHEVAL, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – UNHEVAL Y EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”; sustentando su opinión en los ANTECEDENTES; la BASE LEGAL; la APRECIACIÓN JURÍDICA; y el ANÁLISIS respectivo;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 29.ENE.2026**, y ante la opinión favorable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; asimismo, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso m) del artículo 133° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – UNHEVAL Y EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”, el mismo que se adjunta y contiene veinte (20) cláusulas.
2. Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica adopten las acciones correspondientes para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado con el numeral 1;

Que el rector, con el Memorando N° 000097-2026-UNHEVAL-CU, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución Consejo Universitario conforme el acuerdo;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026, al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – UNHEVAL Y EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”**, el mismo que se adjunta y contiene veinte (20) cláusulas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°. DISPONER que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica adopten las acciones correspondientes para la suscripción, registro y ejecución del Convenio aprobado con el Artículo 1°; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Facultades (14)
Transparencia-OCI-OAJ-DBU
OCRI-UFCByMA-Archivo

NYTM/bcl

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

